



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho el presente proceso para resolver el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia anticipada dictada por escrito. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CENTRO COMERCIAL PANAMA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. MARIO OSSA VALENCIA FERNANDO HUILA CAJIAO
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00249-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE

CONCEDER ante el Superior el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO interpuesto por la parte demandante contra la sentencia anticipada dictada por escrito No. 099 de fecha 26 de abril de 2021, notificada por estados 037 del 11 de mayo de 2021

REMITASE el expediente al Tribunal para los fines antes indicados.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276d13902e99c965077c58fa7f5a660eff5c9d0480d8c053a39e67c4c621e783**

Documento generado en 29/09/2022 08:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>